

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez la solicitud de levantamiento de la medida cautelar en el proceso de la referencia.

Toro Valle, 19 de noviembre de 2021.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**REF: Auto Civil No. 351
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN PADILLA GARCIA
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO PADILLA
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001- 2004-00116-00**

Toro Valle, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora y la prueba aportada en el sentido de que el proceso que se adelanta en el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali Valle, radicado bajo el No. 2002-00518-00, se archivó por Desistimiento Tácito el 26 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que dicho Juzgado omitió levantar la medida cautelar – embargo de remanentes- que existe en este plenario, se dispondrá dejar sin efecto tal medida y en su defecto se oficiara a la entidad COLPENSIONES, a fin de que levante el embargo y retención de la pensión que pesa en contra del señor JESÚS ANTONIO PADILLA CASTRO.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 127

SE FIJA HOY 22 de NOVIEMBRE de 2021

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e0d154b61b78273acd5e63015bdc54ddd6eaffc6f5b6280d22f936e88bb2e4**
Documento generado en 19/11/2021 04:27:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>